



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ACUERDO DE CONCEJO N° 022 - 2017-MDP-T

Pocollay, 27 de Junio del 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Junio del 2017, al Punto de Agenda Cambio de nomenclatura de la calle Charango, por la calle Santa Rosa ubicado en Alto Pocollay. Estando el Dictamen N° 06-2017-CDUI-MDP-T de fecha 06 de Junio del 2017 de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano e Ingeniería, el informe N° 239-2017-OAJ-MDP-T de fecha 25 de Abril del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N° 267-2017-GIDU-MDP-TACNA de fecha 09 de marzo del 2017 de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, el informe N° 257-2017-SGPUCM-GIDU/MDP-T de fecha 08 de marzo del 2017 del Sub Gerente de Planeamiento Urbano Catastro y Margesi; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante memorial ingresado por tramite documentario con registro N° 547 de fecha 25 de enero del presente año, los pobladores de alto pocollay, hacen de conocimiento que de acuerdo a la mayoría de los vecinos han acordado cambiar el nombre de la calle charango que provisionalmente registra en el despacho municipal.

Que, mediante informe N° 062-2017-EPM-SGPUCM-GIDU/MDP-T de fecha 06 de marzo del 2017 el Bach. Arq. Edwin Poma Mamani, es de la opinión técnica favorable para el cambio de nombre de la **calle Charango** por la calle **Santa Rosa**, sugiriendo remitir la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal.

Que, mediante informe N° 267-2017-GIDU-MDP-T de fecha 09 de marzo del 2017 de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, remite al Gerente Municipal el informe N° 257-2017-SGPUCM-GIDU/MDP-T de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesi, solicitando opinión legal y posterior a ello derivar a la sesión de concejo con la finalidad de evaluar la nomenclatura propuesta.

Que, mediante informe N° 239-2017-OAJ-MDP-T de fecha 25 de abril del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es factible el cambio de nomenclatura de la calle "Charango" por la calle "Santa Rosa", teniendo en cuenta los informes técnicos y los memoriales presentados por los pobladores de la zona, por lo cual esta oficina, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, que aprueba el reglamento de nomenclatura vial y áreas de recreación pública, la que a su vez deroga el reglamento de nomenclatura y áreas de recreación pública aprobado por resolución ministerial N° 440-77/VC-1100, debe precisar que corresponde aprobar la propuesta cambio o asignación de nomenclatura al Pleno del Concejo Municipal, la misma que debe ser remitida a la comisión de nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Tacna, para su trámite correspondiente.

Que, mediante dictamen N° 06-2017-CDUI-MDP-T de fecha 06 de Junio del 2017 de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano e Ingeniería, aprueban el cambio de nomenclatura de la calle "Charango" por la de calle "Santa Rosa", teniendo en cuenta los informes técnicos y los memoriales presentados por los pobladores de la zona.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 79° las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: numeral 3) funciones específicas exclusivas de las municipalidades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ACUERDO DE CONCEJO N° 022 - 2017-MDP-T

distritales 3.4 Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 04-95-MT que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, en su artículo 2° precisa que los Concejos Distritales serán las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus jurisdicciones. Y el artículo 3° del mismo reglamento señala: La aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MT señala: Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad: próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de Octubre, 2 de Mayo, 7 de Junio, 6 de Agosto, 8 de Octubre, 9 de Diciembre, 27 de Noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local.

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 04-95-MT señala: Son atribuciones de la Comisión de Nomenclatura: a) Pronunciarse sobre las propuestas de nomenclatura presentadas por los vecinos, urbanizadores e instituciones diversas a través de las Municipalidades Distritales. Igualmente, pronunciarse respecto a propuestas de nomenclatura originadas en las Municipalidades Distritales o en la misma Municipalidad Provincial.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de nomenclatura de la calle "**Charango**", por la calle "**Santa Rosa**" ubicado en Alto Pocollay del Distrito de Pocollay, es decir que en la actualidad se denominara la calle "**Santa Rosa**".

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo a la Municipalidad Provincial de Tacna, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
Alcaldía
GM
OAJ
GIDU
SGPUCM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

BLAS MAMANI INGUILLA
ALCALDE (e)